

**OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Acceso a la Información Pública
Del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2026
CAI 00001**

GUATEMALA, 31 de Marzo de 2026

Guatemala, 31 de Marzo de 2026

Relator Presidente :

Licenciado Franck Steven Ríos Ríos

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2026, emitido con fecha 09-02-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Ivan Alejandro Contreras Muñoz
Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Ivan Alejandro Contreras Muñoz
AUDITOR INTERNO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	6
ANEXO	6

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visita Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no puedan salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.

1.2 VISIÓN

Lograr con acciones de prevención toda práctica que disminuya la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos, en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 6 Aplicación del Control Gubernamental.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 43 Principios, 47 Auditoría Interna, 49 Responsabilidad del Auditor Interno, 52 Tipos de Auditorías, 53 Procedimiento. Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas.

Decreto 57-2008, La Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Número A-039-2023 Normas General y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Numero 002-2023 Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Nombramiento(s)

No. 001-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Se evaluo el cumplimiento de las atribuciones y/o funciones derivadas de la normativa legal vigente así como el contenido de la información publicada dentro de los canales oficiales de acceso a la informacion y transparencia.

4.2 ESPECÍFICOS

Se verifico el cumplimiento del Artículo 10, Decreto 57-2008, La Ley de Acceso a la Información Pública..

Verifico que se atiendan todas las solicitudes de Acceso a la Información Publica.

Evaluo la informacion publicada por medio del portal electrónico.

Verifico el cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Reglamento de Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Evaluo el uso de los portales y oficiales y medios de comunicacion para solicitudes de informacion publica.

5. ALCANCE

La auditoría abarco la verificación de la informacion publicada de oficio como se establece dentro del Decreto 57-2008, La Ley de Acceso a la Información Pública. disponible en el portal de de la Institución, así como las solicitudes derivadas del acceso a la informacion por medio de los canales oficiales, verifico la oportunidad, integridad y veracidad de los datos publicados.

No.	Area Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	DECRETO NÚMERO 572008 Ley de acceso a la Informacion Publica	2	NO		2
3	ACUERDO No 0022023 REGLAMENTO DE LA LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES	11	NO		11

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hay limitaciones que reportar durante la planificación de la presente auditoria.

6. ESTRATEGIAS

Se consulto el portal web y medios electrónicos de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismo, así como la publicación idónea por parte del Encargado de Información Publica.

Se realizo la evaluación de los procedimientos desarrollados por la Unidad de Acceso a la Información Publica en cumplimiento a las funciones descritas dentro del Reglamento de Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Así mismo se procedió a verificar y evaluar las respuestas proporcionadas sobre las solicitudes de información realizadas a la Unidad de Información Publica, así como la documentación de soporte que ampara las respuestas, complementado con la realización de entrevistas para comprobar el adecuado proceso en la formación de estas las cuales se enviaron a cada uno de los solicitantes externos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Unidad de Información Pública ha cumplido de forma puntual toda la normativa legal y vigente para el desarrollo de acciones que le permiten alcanzar los objetivos estratégicos Institucionales en relación a la publicación de información requerida lo que eleva el grado de transparencia de la Institución, adicionalmente el Encargado ha realizado las gestiones necesarias y seguimiento para tener un portal más amigable el cual pueda ser utilizado por cualquier usuario. Por lo expuesto anteriormente, se exhorta a la Unidad a mantener sus lineamientos y metodología implementada para garantizar la continuidad del trabajo realizado, así como actualizar e implementar las acciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento Institucional.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Ivan Alejandro Contreras Muñoz
Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Ivan Alejandro Contreras Muñoz
AUDITOR INTERNO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

ANEXO

No se requieren documentos anexos.